



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER 29 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, ha adoptado, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del proceso selectivo, entre otros, el siguiente acuerdo:

El segundo ejercicio del proceso selectivo en la base cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo se celebrara el día 28 de septiembre de 2019 a las 8:30 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en el Campus Ciudad Universitaria, Calle Profesor Aranguren 3. 28040 Madrid.

Así mismo se ha acordado efectuará los trámites necesarios para su publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página www.madrid.es

En consecuencia, se convoca a las/los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, en el día y lugar citados.

Las/los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de Conducción a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:



El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de julio de 2019.- El Secretario del Tribunal Calificador,